

**SESION EXTRAORDINARA DEL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL ESTE DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

=====

En Este (Murcia) a tres de diciembre de dos mil quince, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúne el pleno de la Junta Municipal Este para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia de D. Rafael Gómez Gómez, Presidente de la Junta Municipal Este, con la asistencia del Sr. Secretario de la Junta Municipal D. Ginés Belchí Cuevas que ejerce las funciones que la ley le otorga y da fe del acto.

Asisten los siguientes vocales:

D. Antonio Meseguer Aroca  
Dña. Josefa López Albaladejo  
D. Ismael Marín Reina  
D. Juan Fernández Santiago  
D. Esteban Peñalver Guerrero

Ausentes:

Dña. M. Cinta Gómez Vázquez

El Sr. Presidente abre la sesión con el quórum suficiente que establece el art. 49 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos, a continuación se continua con la lectura del primer punto del orden del día:

**PRIMERO Y UNICO.-** Aprobación ratificación de subvenciones a colectivos de la pedanía.

Se procede a la lectura de la propuesta de ratificación:

Conforme con lo acordado en el Pleno ordinario de la Junta Municipal ESTE celebrado el 23 de noviembre de 2015, y una vez tramitado el expediente en el que consta que los distintos colectivos objeto de subvención cumplen con los requisitos establecidos en las bases aprobadas en Junta de Gobierno 11 de septiembre de 2015, así como los preceptivos informes del Servicio de Intervención, procede someter a la aprobación del Pleno de dicha Junta la concesión de las mencionadas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se fijan las normas de concesión, tramitación y justificación de las subvenciones concedidas por las Juntas Municipales.

Acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder subvención con cargo a la Partida Presupuestaria 2015/804/924/48904 a:

CENTRO DE CULTURA POPULAR Y PROMOCION DE ADULTOS LA PAZ, con CIF: G-30261259 para actividades de la asociación por importe de 500,00 €. Dicha cantidad deberá ser ingresada en IBAN núm.: ES45 0487 0162 8490 0000 7129. Número de Obligación: 920150042626
--

ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA VISTABELLA, con CIF: G-73188427 para actividades de la asociación por importe de 500,00 €. Dicha cantidad deberá ser ingresada en IBAN núm.: ES89 0487 0099 8990 0056 0493. Número de Obligación: 920150042598
--

SEGUNDO.- Los fondos objeto de estas subvenciones deberán ser destinados a sufragar los gastos que hayan generado las distintas actividades desarrolladas por los destinatarios, y deberán ser justificados finalizada la actividad, en el plazo de un mes y antes de la aprobación de las bases del ejercicio siguiente, mediante la aportación de documentos en original acreditativos de los pagos realizados, o que desglosen, especifiquen o enumeren los gastos generados y soportados por los mismos, todo conforme se establece en las Bases de la Convocatoria de subvenciones 2015 de la Concejalía de Descentralización.

TERCERO.- En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto anterior por alguno de los beneficiarios de las subvenciones, aprobadas en virtud de este acuerdo, éstos estarán obligados a reintegrar los importes respectivamente recibidos.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, del día arriba indicado, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario Hago Constar.